

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
NIT / CC	79.557.205
OBJETO	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA “CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PANURE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE
PLAZO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato.
VALOR	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$ 169.663.810,00) M/CTE, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GUAVIARE, DEPARTAMENTO DE GUAVIARE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	20 DE MAYO DEL 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ETAPA 1	03 DE JUNIO DEL 2022
FECHA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	10 DE JUNIO DEL 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	15 DE JUNIO DEL 2022

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN ETAPA 2	15 DE ENERO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN DEL OTROSI 1	- PRÓRROGA: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO - ADICIÓN: SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.510.446,00)
DOMICILIO CONTRACTUAL	BOGOTÁ. D.C.
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 (CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364-2021)

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de San José del Guaviare mediante comunicación No S.00.PP.400-342 del 01 de noviembre del 2022 solicitó la prórroga del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022)**, en los siguientes términos así:

“Muy respetuosamente me permito indicar que en el marco del Contrato de Obra derivado del Convenio 1285 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y la ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, cuyo objeto comprende CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA PANURÉ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE, el contratista de obra solicitó una prórroga por veinte (20) días para la terminación y cumplimiento del objeto del proceso en atención a los inconvenientes que se han venido presentando, prórroga que a su vez fue avalada por la interventoría. Por consiguiente, de manera atenta solicitamos consideren la posibilidad de ampliar en los mismos términos de plazo el contrato de interventoría, con el fin de garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero para el cumplimiento del objeto del contrato de obra.”

2. El interventor **DONAL BOGOTÁ BAUTISTA**, mediante comunicación DBB-388-POLGUA-074-22 de fecha 28 de octubre de 2022, emite concepto favorable a la solicitud del contratista, la cual se puede resumir así:

“Teniendo en cuenta el comunicado No. DBB-384-POLGUA-072-22 del 27 de octubre de 2022, donde esta interventoría emitió concepto FAVORABLE, a la solicitud de prórroga presentado por el contratista por veinte (20) días, puesto que dentro de la ejecución contractual se han presentado las siguientes situaciones:

- *La fuerte ola invernal que viene azotando el municipio de San José del Guaviare durante este periodo, ha ocasionado inundaciones, los días de grandes precipitaciones las aguas de los barrios colindantes conducen al resguardo indígena Panuré, saturando en gran medida el canal superficial que se encuentra en el resguardo. Esta problemática se debe a que el municipio no cuenta con un sistema de alcantarillado pluvial, estos desbordamientos de agua, ha conllevado a que se dificulte la adquisición de materiales pétreos, además retardó el arribo de la grúa, que tenía como función izar la estructura metálica.*

- *La ubicación donde se encuentra el Resguardo Indígena de Panuré, este sector es arborizado y dichos árboles actúan como un pararrayos, esto sucede debido a que la electricidad siempre busca el camino más libre, el que oponga la menor resistencia al momento de hacer la descarga desde las nubes a la tierra. Adicionalmente, estos*

OTROSI No 01**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.**

rayos van acompañados de otros fenómenos como son los relámpagos y los truenos. Por estos motivos cuando se presentan las tormentas eléctricas el contratista de obra suspenden actividades de obra en su totalidad ya que estos generan un riesgo para el personal que labora con la Unión Temporal Polideportivo Panuré 2022.

Los motivos descritos anteriormente, no son imputables como responsabilidad directa del contratista de obra UNION TEMPORAL POLIDEPORTIVO PANURE 2022, ni tampoco de la interventoría. De esta manera, nos permitimos solicitar una prórroga por veinte (20) días en la Etapa 2, es decir hasta el próximo 4 de diciembre de 2022, tiempo suficiente para llevar a cabo la culminación satisfactoria del proyecto.

En consecuencia, del plazo adicional solicitado para el contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022) en este comunicado, nos permitimos solicitar a la Entidad Contratante que se adicione al mismo, la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$14.155.559) incluido IVA, el cual incluye los veinte (20) días adicionales para la interventoría Etapa 2, del contrato en referencia. Se adjunta en el presente comunicado el detalle de este valor adicional requerido para su aprobación correspondiente”.

3. La supervisión del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022) mediante concepto del 04 de noviembre del 2022, manifiesta:

“Una vez revisados los argumentos expuestos por el interventor y el municipio de San Jose del Guaviare, se hace necesario proceder con la prórroga y adición del contrato de interventoría, con el fin de poder terminar el proyecto teniendo en cuenta que faltarías obras menores para su finalización

Sin embargo, una vez verificado el valor solicitado por el interventor, se encuentra que no está acorde con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de interventoría y que el valor correspondiente para adicionar es por SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.510.446).

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo en lo establecido en la Nota 2 de la cláusula cuarta- forma de pago, en donde reza que:

“(…) casos en que sea necesario la suscripción de prórrogas al contrato de interventoría por causas no imputables al contratista, únicamente se pagaran los costos fijos del CINCUENTA POR CIENTO (50%) establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga cada mes de costo fijo equivale. (...)”

De acuerdo a lo anterior, el valor correspondiente a cada mes por costo fijo equivale a ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$11.265.669) y la proporción para los veinte (20) días corresponderían a SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.510.446).

Razón por la cual, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de prórroga de veinte (20) días calendario y adición por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.510.446).

Dicho lo anterior, esta supervisión encuentra validez en los argumentos expuestos por el contratista de

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.

interventoría y el Municipio; en relación con los trámites que se generan por parte del contratista de obra.

CONCLUSIÓN

Se solicita al comité la prórroga del contrato de interventoría No 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-1076-2022) por el término de veinte (20) días calendario y adición por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.510.446)."

4. El Comité Fiduciario en sesión virtual del 08 de noviembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 67 aprobó la Prórroga por un término de un veinte (20) días calendario y adición de recursos por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.510.446,00)** al contrato **No 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

5. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES CONTRACTUALES** establece que *"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

- 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
- 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
- 3. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

Por lo anterior, las PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022)** por el término de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**, es decir, desde el **16 DE ENERO AL 04 DE FEBRERO DEL 2023**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022)** en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$7.510.446,00)**.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y contractuales, el valor de la Etapa 2 del contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS (\$165.229.812)** y el valor total del contrato es por la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$177.174.256)**

OTROSI No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-45 (PAF-ATMINDEPORTE-I-076-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y DONAL BOGOTÁ BAUTISTA.

incluido el AIU, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar.

CLÁUSULA TERCERA: El INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El INTERVENTOR y el CONTRATANTE, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORIA, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

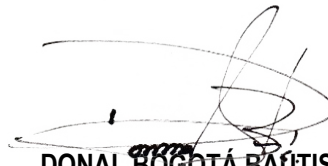
En constancia de todo lo anterior se suscribe a los ocho **(8) días del mes de noviembre de 2022.**

CONTRATANTE,



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

INTERVENTOR,



DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
CC No. 79.557.205